



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
LORENA TEODORA COMLOSAN	879/2021
PEMBISH ASHIM ASAHI	879/2021
MITEVA TOLUMOVA DESISLAVA	879/2021
TXVETELINA EMIOVA DIMOVA	879/2021
ANA ISABEL VARGAS CHAGUAY	1149/2021
GERMAN BARREIRO GALLARDO	1182/2021
NATALI MADLEN SLAVOVA CECHEVA	1348/2021
SABRI YUSMENOV PUSHEV	1348/2021
IKRAME RJAFALLAH	1432/2021
AMIRA FATAH RJAFALLAH	1432/2021
MOHAMMAD AMIN FATAH RJAFALLAH	1432/2021

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Adrián Serna del Pozo